



Expediente No. 2013-267

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA, 24 DE MARZO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral, seguido por **BLANCA CONSTANZA DELGADILLO GOMEZ** contra la **CLINICA DE FRACTURA Y POSITVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA**, informándole que mediante providencia de fecha 12 de febrero de 2020, se requirió a la parte actora para que incorporara el resultado de dictamen pericial ante la JRCI del Atlántico, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido dicha solicitud. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MARZO DE 2022**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa dentro del expediente digital, se procede con su revisión encontrando que, mediante providencia del 12 de febrero de 2020¹, este despacho judicial, requirió a la parte demandante para que allegara la práctica de la prueba pericia, ordenada mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017², para determinar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

A la fecha no se avizora que la parte demandante haya atendido lo solicitado por esta dependencia judicial, por ende, se le requerirá a través de su apoderado judicial, para que dé cumplimiento a lo requerido efectuado por esta dependencia judicial mediante providencia de calenda 12 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

¹ Ver documento 262-264

² Ver documento 157-158



PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que, en el término máximo de diez días, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, atienda lo solicitado por el Juzgado dentro de la providencia del 12 de febrero de 2020. so pena de la apertura de incidente para el ejercicio de poderes correccionales.

SEGUNDO: Se ordena a la secretaria del Juzgado oficiar a la señora BLANCA CONSTANZA DELGADILLO GOMEZ a través de su apoderado judicial, el Doctor FRANCISCO GARCIA ALGARIN, informándole lo aquí resuelto, a la dirección electrónica fragarcia34@hotmail.com

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva al proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No.13

E.L.C